

Para despachos de oficio quatro rta.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

En las Villas de Bullas encartazadas del mes de Diciembre de mil setecientos y quatro años, Los Venorables D^{ns} Juan ferns Veñilla y expm, y Dⁿ Antonio Lopez Yanez Alcaldes ordinarios de ellas por V.M. D^{no} orden, que en el mes de Mayo de este año de plantar los arboles, que se previene por la R^{da} ordenanza de conservacion, y aumento de montes, y plantarlos por lo que debian demandar, y mandaron, que el presente Real no fize edicto en la plaza principal de esta Villa en sitio acostumbrado, para que desde oy dia de la fecha hasta medianoche de Enero proximo veniente, se executen dichos plantos por los vecinos de esta dicha Villa, poniendo cada uno cinco arboles en el quintero de la azuquia principal de esta Villa, Almeces, Olmos, o almeces blancos, y son los que mejor previenen, y para evitar todo fraude relatorifique a Miguel Gonzalez vez, y quando se labaren de montes de esta Villa, para que cuente dichos arboles, y de ellos haga relacion ante sus Alcaides, y prevenga Real no asi lo mandaron, y firmaron, doy fe =

Dⁿ Juan ferns Veñilla Dⁿ Antonio Antero
de Bullas y expm Lopez Yanez
Juan Sanchez

Doy fe que oy quince de Diciembre de este año fize el edicto que por el auto antecedente mandaron, y lo firmé =

Sanchez

En Bullas en dicho día, mes, y año. yo el D^{no} notifique, e hizo

